

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1204 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 8 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de servicios sociales para el ejercicio 2019.

BDNS (Identif.): 442000

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal (www.murcia.es).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la convocatoria.

Segundo. Objeto

La realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población: Familia, Mayores, Personas con Discapacidad, Infancia y Adolescencia, Mujer, Población Inmigrante, Comunidad Gitana, Movimiento Asociativo y Voluntariado, Otros Colectivos en situación o Riesgo de Exclusión Social, y cualquier otro sector de población que se encuadre dentro del ámbito de competencias de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo.

Tercero. Bases Reguladoras

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM 108 12/05/2004).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 235.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------------------------|------------------|
| 2019 0 038 2311 48903 | 200.000,00 euros |
| 2019 0 036 3113 48903 | 35.000,00 euros |

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia junto con la documentación requerida en la convocatoria.

Murcia, 8 de febrero de 2019.—La Concejal Delegada de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, Concepción Ruiz Caballero, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).